

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO

MAT.: Ordena realización de trabajos extraordinarios

EL QUISCO, Diciembre 31 de 2010

Nº 2223 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS :

1. El D.A. Nº1752 de fecha 06.12.08, que asume cargo de Alcaldesa I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. D.F.L. Nº 1.046 del Ministerio de Hacienda, Reglamentos de Horas Extraordinarias;
4. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.80, Art. N1ºs 63, 64, 65, 66 del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
5. D.A. Nº1921 de fecha 18.11.10, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO: Que durante la temporada estival aumenta considerablemente la población situación que genera una mayor demanda por parte de los usuarios ante el municipio:

DECRETO :

- I. Ordénese la realización de trabajos extraordinarios hasta un máximo de 40 hrs. por funcionario, de Lunes a Viernes, durante los meses de Enero y Febrero del 2011, según necesidades de cada unidad, las cuales serán autorizadas y supervisadas por su Jefatura o Directivo.
- II. Ordénese la realización de Trabajos Extraordinarios durante los meses de Enero y Febrero de 2011, los días sábados, Domingos y Festivo, según necesidades de cada unidad, los cuales serán autorizadas y supervisadas por su Jefatura o Directivo. Las unidades municipales que deberán realizar horas extraordinarias y la cantidad de funcionarios que deberán asistir son las siguientes:

- Finanzas	3 Funcionarios
- Obras	2 Funcionarios
- Aseo y Ornato	2 Funcionarios
- Tránsito	1 Funcionario
- Oficina de Partes	1 Funcionaria
- Alcaldía	1 Funcionaria
- Rentas	1 Funcionaria
- Personal de Servicio	1 Funcionario
- Área Operativa	Según requerimientos
- Cultura, Turismo Social, Secpla	Según requerimientos
Organizaciones Comunitarias y	
Relaciones Públicas	

El personal de Tránsito y Finanzas podrá incrementarse durante el período de renovación de permiso de circulación durante el mes de febrero del año 2011, pudiendo comprender los días sábados y domingos según calendario propuesto por los Jefes de dichos Departamentos.

- III. Cada unidad deberá presentar a Finanzas, la certificación de las horas trabajadas por su personal a más tardar el día 10 de cada mes, debidamente firmadas por el trabajador y su Jefatura o Directivo.
- IV. Impútese este gasto al Subt. 21 Item. 01 Asig. 004 SubAsig. 005 "Trabajos Extraordinarios Personal de Planta" del presupuesto Municipal vigente.
- V. Impútese este gasto al Subt. 21 Item. 02 Asig. 004 SubAsig. 005 "Trabajos Extraordinarios Personal A Contrata" del presupuesto Municipal vigente.
- VI. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



Angelica Villarroel Urrutia
ANGÉLICA VILLARROEL URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)



Natalia Carrasco Pizarro
NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
Secretaría Municipal
Finanzas
Tesmu
Obras
Aseo y Ornato
Tránsito
Rentas
Archivo